



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: EDUARDO ALFONSO RODRIGUEZ GARRIDO
RADICADO: 2021-00422-00

Auto Sustanciación Nro. 107

Teniendo en cuenta la respuesta al oficio 996, allegado por el Banco Popular, en el que informa lo siguiente:

*“...las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha”, por lo anterior, el Juzgado.*

DISPONE:

PONER EN CONOCIMIENTO el contenido del Oficio mediante el cual el Banco Popular informa que el demandado no posee productos financieros en su entidad.

NOTIFÍQUESE

La Juez

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

LN

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **203eaad81cf2dabcafff28eb7160c6a2af37160fb95555ed3fff4146fe30ff7d**

Documento generado en 23/02/2022 12:01:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>